

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.600/01/735 VRS

APRUEBA CURSO CAPACITACIÓN MARÍTIMA EN  
OPERACIONES DE ALTO VOLTAJE A BORDO+

VALPARAÍSO, 14.JUL.2017

**VISTO:** el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW/78 enmendado; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación); los cursos modelo OMI 7.02 %Chief Engineer Officer and Second Engineer Officer+, 7.04 %Officer in Charge of an Engineering Watch+ y 7.08 %Electro-Technical Officer+, edición 2014; los programas de cursos de Alto Voltaje de Administraciones Marítimas extranjeras; el Instructivo para Acreditación de Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación aprobado según Resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12.600/1963, de fecha 07 de Julio de 2003 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. EX N° 12.600/272 Vrs, de fecha 12 de Junio de 2013 publicada en el Diario Oficial N° 40.599 de fecha 03 de Julio de 2013,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Autoridad Marítima Nacional, representada ante los organismos internacionales por la Armada de Chile, debe dar cumplimiento, entre otros, a las siguientes normas del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación), cuyas enmiendas fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 47, de fecha 2 de Abril de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de Marzo de 2013.

Código de Formación parte A:

Función %Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional+

Regulación	Código de Formación: Sección A-III/1, Cuadro A-III/1.
Competencia	Hacer funcionar sistemas eléctricos, electrónicos y de control.

Regulación	Código de Formación: Sección A-III/6, Cuadro A-III/6.
Competencias	Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
	Hacer funcionar, mantener y gestionar los sistemas de energía eléctrica de más de 1000 voltios.

Código de Formación: Función %Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel gestión+

Regulación	Código de Formación: Sección A-III/2, Cuadro A-III/2.
Competencia	Gestionar el funcionamiento del equipo de control eléctrico y electrónico.

Código de Formación parte B:

Sección B-III/2: Entrenamiento del personal de la sección de máquinas con responsabilidades de gestión para el funcionamiento y la seguridad de instalaciones eléctricas de más de 1000 voltios.
--

- 2.- Que, algunas Autoridades Marítimas extranjeras exigen a los Oficiales de Máquinas y Oficiales Electrotécnicos la certificación de competencias en Instalaciones de Alta Tensión (High Voltaje) derivadas de la función %ninstalaciones eléctricas, electrónicas y de control+.
- 3.- Que, hasta la fecha la Organización Marítima Internacional (OMI) no ha publicado un curso modelo.

**R E S U E L V O:**

- 1.- **APRUÉBASE** el siguiente curso de capacitación marítima que provee el entrenamiento relacionado con las prácticas seguras con equipos de alto voltaje a bordo y con la función %ninstalaciones eléctricas, electrónicas y de control+, a nivel operacional y de gestión, respectivamente:

Nombre en español	Operaciones de Alto Voltaje a bordo.
Nombre en inglés	High Voltaje Operations on Board.

- 2.- **DECLÁRASE** que:
  - a.- El curso ha sido diseñado para una ejecución presencial, y debe ser impartido por Organismos Técnicos de Capacitación, con el programa de curso aprobado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
  - b.- Los Organismos Técnicos de Capacitación que soliciten autorización para impartir el curso, deberán remitir la solicitud a la Gobernación Marítima correspondiente a la sede, presentando los siguientes antecedentes:
    - 1) Carta dirigida el Sr. Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, consignando el nombre de la Institución, nombres, apellidos y R.U.T., firma del Representante Legal de la Institución, dirección, teléfono, correo electrónico y página web de la Institución.
    - 2) Copia de la Resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
    - 3) Copia del Certificado de la Norma de Calidad NCh 2728, vigente.
    - 4) Programa del curso.
    - 5) Nombres, apellidos, R.U.T., Currículum Vitae, fotocopia del título y Formulario de acreditación de instructores, correspondiente a los profesionales propuestos para dictar cada asignatura del curso.
    - 6) Documento en el cual se describa el simulador certificado en los aspectos relacionados con alto voltaje.

- c.- El curso será validado mediante Diploma firmado por un Representante del Organismo Técnico de Capacitación y por la Gobernación Marítima respectiva.
  - d.- El Diploma otorgado por el Organismo Técnico de Capacitación que dictó el curso, tiene validez nacional y de vigencia de cinco años calendario, pudiendo ser revalidado de acuerdo a las normas establecidas por esta Autoridad para tales efectos.
  - e.- Los Oficiales que posean un título de validez internacional y que hayan aprobado este curso, podrán solicitar el Certificado de Suficiencia, en idioma español e inglés, previo pago del arancel fiscal correspondiente.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

**FIRMADO**

LUIS FELIPE GRACIA TAPIA  
CAPITÁN DE NAVÍO LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS  
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE